



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Viernes 16 de abril de 2004

Nºmero 4.313

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.604.- Aprobación de los emplazamientos de kioscos dedicados a la venta de helados para la temporada 2004, desde el 1 de mayo al 30 de septiembre. Expte. 28.948/2004.

1.609.- Encomienda de la gestión de competencias en materia de viviendas y locales por la Consejería de Fomento a la Empresa Municipal de la vivienda Emvicesa, S.A.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.576.- Delegación en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, D. Emilio Carreira Ruiz, de forma permanente, la Presidencia de las Mesas de tratación.

1.587.- Propuesta de reclasificación de una plaza de Telefonista en Auxiliar Administrativo.

1.588.- Propuesta de reclasificación relativa a una plaza de Ordenanza Desinfectador en Subalterno de Museo.

1.605.- Notificación a D. Marcos Montesinos Cruz, en relación a la resolución del Expte. n. 11.529.

1.607.- Rectificación de las bases de la convocatoria de 18 plazas de educador con carácter interino, mediante el sistema concurso-oposición, publicadas en el B.O.C.CE. n. 4.309 de fecha 2 de abril de 2004.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria Dependencia de Recaudación

1.602.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Agencia Tributaria de Ceuta Dep. Reg. de Inspección-Sede de Ceuta

1.581.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.594.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.575.- Notificación a D. Batul Abdeslam Ahmed, en relación a solicitud efectuada sobre el puesto del Mercado Príncipe Alfonso. Expte. n. 18.769/04.

1.577.- Notificación a D^{ña} Violeta Benarroch Benarroch en relación a requerimiento de pago por la realización de obras en finca n. 693.0, situada en Patio Murallas de la Almina.

1.578.- Notificación a D. Francisco Salas y/o posibles herederos por la realización de obras en la finca 701.0 Patio Murallas de la Almina.

1.579.- Anuncio de devolución de fianza a Gabitec Instalaciones, S.L. por el servicio de reparación de alumbrado público para la restauración de la iluminación del Foso de San Felipe en Expte. n. 65.088/2001.

1.580.- Notificación a la empresa Kellerterra, S.L. en relación al expediente sancionador por la poda de tres naranjos. Expte. n. 25/2004.

1.584.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Haddu, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico. Expte. n. 93.803.

1.585.- Notificación a la empresa Degania de Ceuta, S.L., en relación al impuesto sobre la Producción, los Servicios la Importación en Expte. n. 76.136/2.003.

1.586.- Notificación a D. Emilio Villaverde Pereda sobre concesión de licencia de obra menor a D. Hamid Boulaich Boulaich en Expte. n. 44.121/2003.

1.601.- Notificación a D^{ña} Isabel Cabrera González, en relación a la tramitación de Expte. n. 16.083/2001.

1.606.- Notificaci3n a D. Javier Fidel Campos Vega, en relaci3n a solicitud de licencia de obra menor sita en Bda. Zurr3n n. 1-4. Expte. n. 20.222/2004.

1.608.- Notificaci3n a D. JosÈ Manuel Pajares Hita en solicitud de licencia de obra menor sita en C/. Salud Tejero, planta baja, local n. 21. Expte. n. 13.799/2004.

**Delegaci3n del Gobierno en Ceuta
Instituto de Migraciones y S.S.**

1.583.- Notificaci3n a D. Ricardo Guerrero RamÌrez y D.TMNadia Badri Ahmed en exptes. 51/1009028-M/03, 51/1009065-M/03 respectivamente.

**Delegaci3n del Gobierno en Ceuta
Oficina /nica de Extranjeros**

1.589.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a expedientes sancionadores de expulsi3n.

1.590.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a expedientes sancionadores de expulsi3n.

1.591.- Notificaci3n a D. Mohamed Bouayad y D. Abdoulaye Balde en relaci3n a exptes. n. 192/04 y 182/04 respectivamente.

1.592.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a expedientes sancionadores.

1.593.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a expedientes sancionadores.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social**

1.582.- Notificaci3n a la empresa PastelerÌa La Argentina, S.A.L. en relaci3n a liquidaci3n cuotas Seguridad Social.

1.596.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

1.597.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Empleo y Serv. P'blico**

1.595.- Notificaci3n a D.TM Esther MartÌn Rabassa en relaci3n a expediente de suspensi3n de prestaciones.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TesorerÌa Gral. Seg. Social de Ceuta**

1.598.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
N'mero Uno de Ceuta**

1.603.- Citaci3n al representante legal de la Empresa Promociones Inmobiliaria Septem Frates, S.L., en relaci3n a los autos n. demanda 410/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.599.- Devoluci3n de fianza a Laboratorio de Control de Calidad de Ceuta, S.L., por el estudio patol3gico del Chalet situado en Ibarrola en Expte. n. 69.787/2002.

1.600.- Devoluci3n de fianza a la empresa Extinman, S.L., en relaci3n al suministro e instalaci3n de sistema de seguridad contra robo y circuito cerrado de Televisi3n en la Escuela Taller de Miguel Arruda en Expte. n. 72.136/2002.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.575.- No habiéndose podido practicar notificación, a D. BATUL ABDESELAM AHMED, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la misma: En relación con la solicitud efectuada sobre un puesto del Mercado Príncipe Alfonso, le comunico que deberá aclarar qué puesto concreto solicita. Asimismo, le comunico que para obtener el carnet de manipulador de alimentos debe presentar a través del Registro General de la Ciudad una solicitud normalizada acompañada de la siguiente documentación: - Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la personalidad del solicitante. - 2 fotos recientes de tamaño carnet. - Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa. - V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.576.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su Decreto de fecha 2-4-04 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 29/03/2004 del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta se nombra al Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Economía y Hacienda, estableciéndose entre otras competencias de dicha Consejería, la contratación de obras, servicios y suministros mayores de la Ciudad, en virtud del Decreto de 18/06/03 en su ap. 5m).

Por razones de operatividad, se hace necesaria la delegación de la Presidencia de las Mesas de Contratación en el Consejero de Economía y Hacienda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Establece el art. 30 de la L.O. 1/95, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta que "La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, etc... por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

Segundo.- Establece la Disposición Adicional Novena del TR de la LCAP 2/2000, de 16 de junio, referido a Normas Específicas de Régimen Local, que "la Mesa de Contratación será presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue..."

Tercero.- A mayor abundamiento, establece el art. 13 de la LRJ y PAC, Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece la posibilidad de que los Órganos de las diferentes Administraciones Públicas puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas, en los términos que en el mismo se establecen, siendo necesaria su publicación, en este caso en el BOCCE.

PARTE DISPOSITIVA

En su consecuencia, he resuelto:

- 1) Delegar en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, D. Emilio Carreira Ruiz, de forma permanente la Presidencia de la Mesa de Contratación de todas aquellas licitaciones en que ésta se constituya, conforme a la legislación vigente en materia de contratación administrativa.
- 2) Publicar dicho acuerdo en el BOCCE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Ceuta a 5 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.577.- No siendo posible la notificación de requerimiento de pago a D.ª VIOLETA BENARROCH BENARROCH, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del día 02/02/2004, se acordó requerir a todos los propietarios de las fincas afectadas el abono de 24.167,87 E., importe total de las obras realizadas por esta ciudad en el PACTIO MURALLAS DE LA ALMINA^a, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Le/s corresponde/n como co/propietario/s de la finca n. 693. 0 situada en (Mercado Viejo n. 22), el pago de la/s cuota/s detallada/s en Nota Simple del Registro de la Propiedad que consta en el expediente.

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, claros y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutivo.

Por todo lo anterior, procede requerir a D.ª VIOLETA BENARROCH BENARROCH, la/s cuota/s que le corresponde/n de 854, 10 E. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO E. CON DIEZ C...NTIMOS).

Según los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, dicho importe podrá ser ingresado en la OFICINA N. 5 (CAJA) C/Padilla n. 3-1.ª Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la c/c del BBVA n. 3151-91020-00846-0.

Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente a el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio."

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 6 de abril de 2004.- EL/A SECRETARIO/A GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

1.578.- No siendo posible la notificación de requerimiento de pago a D. FRANCISCO SALAS P...REZ y/o posibles herederos, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del día 02/02/2004, se acordó requerir a todos los propietarios de las fincas afectadas el abono de 24.167,87 E., importe total de los obras realizadas por esta ciudad en el "PATIO MURALLAS DE LA ALMINA", a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Le/s corresponde/n como co/propietario/s de la finca n. 701.0 situada en (Mercado Viejo n 24), el pago de la/s cuota/s detallada/s en Nota Simple del Registro de la Propiedad que consta en el expediente.

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Por todo lo anterior, procede requerir a D. FRANCISCO SALAS P...REZ y/o posibles herederos, la cuota del 50% que le corresponde/n de 853,50 E. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES E. CON CINCUENTA CENTAVOS).

Según los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, dicho importe podrá ser ingresado en la OFICINA N. 5 (CAJA) CI Padilla n 3-1.ª Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la c/c del BBVA n 3151-91020-00846-0.

Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que podrá fundar en cual-

quiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Ceuta, a 6 de abril de 2004.- EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

1.579.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 514/01.- 'Servicio de reparación de alumbrado público para la Restauración de iluminación Foso San Felipe'.

Adjudicatario: Gabitec Instalaciones, S.L.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta a 2 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

1.580.- No siendo posible practicar la notificación a la empresa Kellerterra, S.L., en relación al expediente sancionador n. 25/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 2 de marzo de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Jefe de Parques y Jardines, en escrito de fecha 13 de febrero, comunica que la empresa constructora Kellerterra, S.L. que esta realizando la construcción de un edificio en solar sito en el Paseo del Revellín, ha hecho caso omiso de las indicaciones efectuadas por funcionarios del Servicio de Jardines y ha realizado una poda brutal de tres naranjos (de 35 y 40 años y considerable valor), ubicados en la acera junto al solar, así como que ha colocado un andamio justo en cima de los árboles, quitándoles la luz y el espacio necesario para el crecimiento de nuevos frutos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza Reguladoras del Uso y Conservación de Zonas Verdes de la Ciudad de Ceuta, en su artículo 12, dedicado a "Obras de edificaciones" dispone:

1.- En los proyectos de edificaciones, será requisito previo para obtener la licencia de obras, la constancia, si las hubieses, de las especies vegetales afectadas por la obra, debiendo ser trasladadas por cuenta del interesado al lugar que le señale al efecto la Consejería de Medio Ambiente, en caso de no poderlas trasladar o reponer dentro del propio solar.

En estos Proyectos deberá figurar un plano del estado natural del solar o la parcela en el que figuren los árboles y plantas existentes, la especie y, los que resulten afectados por las obras, presupuestándose los gastos económicos que conlleven los trabajos y operaciones que sea necesario efectuar para la preservación de las plantas, para su trasplante o tala, según se decida. Se procurará la permanencia en su ubicación de los ejemplares arbóreos significativos. En todo caso, se justificará razonadamente la decisión adoptada.

2.- Cuando sea inevitable la supresión de algún árbol o planta, siempre que no se encuentre calificada como es-

pecie protegida, los interesados deberán invertir en concepto de reposición, el equivalente al valor asignado a las plantaciones afectadas, en la propia parcela edificable, o, en los viveros de la Ciudad.

El art. 27.4 de la Ordenanza de Uso y Conservación de Zonas Verdes considera como infracción grave la realización de obras en la vía pública contraviniendo a la Ordenanza, así como el deterioro de los elementos vegetales y la poda de árboles situados en los espacios públicos sin autorización.

El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en su art. 1. dispone que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros Órganos o denuncia.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1) Incoar expediente sancionador a la empresa Constructora Kellerterra, S.L. por la poda de tres naranjos desoyendo

las indicaciones del servicio de Jardines y la colocación de un andamio sobre ellos que les quita la luz y les impide el crecimiento.

2) Designar instructor al Viceconsejería de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, a 2 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Agencia Tribuaria de Ceuta Dep. Reg. de Inspección-Sede en Ceuta

1.581.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los Órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 5 de abril de 2004.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO TRIBUTARIO
RUIZ RUIZ JUSTO	75650209N	LIQUIDACION EN EJECUTIVA
MOHAMED ABDESELAM KARIM	45081924S	LIQUIDACION EN EJECUTIVA
ABDESELAM LAHASSEN HASSAN	45075505J	LIQUIDACION EN EJECUTIVA
TAIEB AHMED MEKI	45075789K	LIQUIDACION EN EJECUTIVA
AHNOUCH MUSTAFA RACHID	45092767W	LIQUIDACION EN EJECUTIVA
CHAIRI-DEMGHA CHAIRI KARIM	45090380F	LIQUIDACION EN EJECUTIVA
OfiDONEL-97 CONSTRUCCIONES SL	B11963949	LIQ. EN EJECUTIVA C010000290001975
OfiDONEL-97 CONSTRUCCIONES SL	B11963949	LIQ. EN EJECUTIVA C0100098290207289
EL HANNACH MOHAMED	X1148262X	LIQ. EN EJECUTIVA M1900503550006226
TRAVERSO HIDALGO AFRICA	45016568W	LIQ. EN EJECUTIVA C0100001110003795
IBA—EZ BECERRA FLORENTINA	45061634B	LIQ. EN EJECUTIVA C0100002110005105
VILLAMA—AN GONZALEZ JULIO	44907263Q	LIQ. EN EJECUTIVA C1500003200140346
MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	45082242B	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006587
AHMED MOHAMED HICHAN	45101948Y	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007038
AHMED MESAUD BILAL	45104471E	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007280
TORREJON MOLINA JOSE LUIS	75874742L	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003110027476
ABDELUAHID ALI MOHAMED	45082123F	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007379
ABDESELAM SALAH ABDESELAM	45081948Q	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007247
MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI	45103852R	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006631
ABDESELAM ABDEL-LAH MOHAMED SAKIR	45086710V	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007170
MOHAMED SAID ALI	45107645E	LIQ. EN EJECUTIVA M1703203550006740
GARCIA DE LA TORRE BERROCAL JUAN M	45069274S	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006940

APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO TRIBUTARIO
MOHAMED CHAIB HASSAN	45092475D	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007324
AMAR LAARBI ARHIMO	45082872C	LIQ. EN EJECUTIVA M1400703550006816
ODDA LAARBI HICHAN	45091450L	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006972
AL LAL AHMED BRAHIM	45103565J	LIQ. EN EJECUTIVA M1703203110024064
ABDESELAM MUSTAFA MOHAMED	45076085H	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007137
ABDESELAM MUSTAFA MOHAMED	45076085H	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007368
BAGDAG MAIMON AHMED	45076966W	LIQ. EN EJECUTIVA M1703203550006761
HUSSAIN MOHAMED RACHID	45098480B	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006642
ABDESELAM MOHTAR ABDESELAM	45079617P	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006576
MOHAMED TAIEB HOSSAIN	45091160M	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006653
ABSELAM HAMED ABDERRAZAK	45085017A	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007027
HOSSAIN ALI MOHAMED	45075005L	LIQ. EN EJECUTIVA M1900503550006710
SAN MARTIN LOZANO FRANCISCO JAVIER	45089319G	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006664
MOHAMED ALI LISANDIN	45089411G	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006884
MOHAMED ALI LISANDIN	45089411G	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007335
ABDELKADER ENFEDDAL YASIR	45080988E	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007214
CORRALES BELLIDO SERGIO	45100395V	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007049
FERNANDEZ BLANCO MIGUEL ANGEL	45073656G	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006830
ALVAREZ VARGAS RAFAEL	48856421M	LIQ. EN EJECUTIVA M1501603410017359
GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL	45074762Y	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007016
MOHAMED PALAZON JAMAL	45100340P	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007258
MOHAMED MOHTAR REDUAN	45079695V	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007236
AHMED ABDESELAM RACHID	45102295P	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007050
AHMED MOHAMED YUSEF	45080051M	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006862
MARTINEZ MUNUERA DAVID	45109293Z	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007093
AHMED AHMED MOHAMED	45104522G	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006048
MOHAMED CHAKROUNE KARIM	45080472N	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007126
MOHAMED MOHAMED RACHID	45109529C	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007270
NAVARRO DIRGHAM MOHAMED FAISSAL	X2169463B	LIQ. EN EJECUTIVA M2205002550002186
NAVARRO DIRGHAM MOHAMED FAISSAL	X2169463B	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550004046
MOHAMED AHMED HUSSAIN	99010052C	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007071
MOJTAR MOHAMED MOHAMED	45081754Y	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006873
ABDESELAM ABDEL-LAH HALI	45087613T	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006895
LAYACHI AHMED MUSTAFA	99012326V	LIQ. EN EJECUTIVA M1400703550006805
GOMEZ LOPEZ MANUEL	45073806Q	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007082
FADDAL MOHAMED FATIMA	45088170M	LIQ. EN EJECUTIVA M1400703550006794
MOHAMED EMBAREK MOHAMED	45082746D	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006510
CHELLAF BAALI ABDELATIF MOHAMED	45107188W	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006620
AHMED ABDELKRIM MOHAMED	45086396W	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007203
ALI MOHAMED BRAHIM	45081215L	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007313
AGUIRRE AHMED LUIS	45093827G	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006708
AHMED BUYEMAA HAMED	45097644A	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550006851
MOHAMED ABDESELAM JAMAL	45107428N	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007357
CORBACHO ADRIAQUE SERGIO	75792470H	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003110023330
SANCHEZ ARIAS MARIA MODESTA	10013875C	LIQ. EN EJECUTIVA K1723398240442340
SANCHEZ ARIAS MARIA MODESTA	10013875C	LIQ. EN EJECUTIVA K1723300240400563
SANCHEZ ARIAS MARIA MODESTA	10013875C	LIQ. EN EJECUTIVA K1723301240242670
SANCHEZ ARIAS MARIA MODESTA	10013875C	LIQ. EN EJECUTIVA K1723301240442672
FRIGORIFICOS MEDINA SL	B11955275	LIQ. EN EJECUTIVA C0100000110006610
FRIGORIFICOS MEDINA SL	B11955275	LIQ. EN EJECUTIVA C0100000110006621
OíDONEL-97 CONSTRUCCIONES SL	B11963949	LIQ. EN EJECUTIVA C0100002290032931
SANTAELLA RUIZ MANUEL	45267995Q	LIQ. EN EJECUTIVA K1420603280004865
HOSSAIN ALI MOHAMED	45075005L	LIQ. EN EJECUTIVA C1700003460097107
BORREGO COBO JOSE MANUEL	45052848B	LIQ. EN EJECUTIVA K1420603280004810
FERNANDEZ SANFRANCISCO TERESA MARIA	05342895H	LIQ. EN EJECUTIVA C0100002290033020
OLIVA SANCHEZ MIGUEL	31383862V	LIQ. EN EJECUTIVA K1420603280004590
TENORIO VILLA BERNARDINO	10802846E	LIQ. EN EJECUTIVA K1420603280004172
SEGADO ALONSO JOSE	22629733X	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003290026383
TORRE SANCHEZ RAMON DE LA	26483407B	LIQ. EN EJECUTIVA K1420603280004469
HIDALGO GARRIDO JOSE MANUEL	28634876Z	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003410020763
COMPAS MONTERO CAMILO	45056521G	LIQ. EN EJECUTIVA M1900503550007513
SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	LIQ. EN EJECUTIVA M1900503550007964
ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008468
CARAVACA MU—OZ ISABEL	45062065M	LIQ. EN EJECUTIVA M1900503550008030

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO TRIBUTARIO
ALONSO GARIBAY MIGUEL	45105839X	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008292
PEREZ MOHAMED JORGE	45081983M	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007852
BADDAD MAIMON HASSAN	45076967A	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008171
MOHAMED CHAIB HASSAN	45092475D	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007907
HASSAN HASSAN MOHAMED LAARBI	45084238Y	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008512
GONZALEZ RIOS CARLOS MANUEL	75877402B	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003110032338
PALACIO GANDHI SL	B11954955	LIQ. EN EJECUTIVA M2205103550007600
GOMEZ JIMENEZ MARIO ANTONIO	45094396K	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008480
MU—OZ TORRES LUIS	52775458A	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007775
ABDELKADER DRIS MOHAMED	45084537Y	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007533
POZO LOPEZ MARIA	45096222F	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008358
BERNAL GONZALEZ JOSE LUIS	45100402R	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008281
SERRAN LAZARO EDUARDO MANUEL	45094030T	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007456
DRIS ABDELNEBI NAYIN	45078448N	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007820
EL BOURMAKI MOHAMED	X2126156J	LIQ. EN EJECUTIVA M2205103550007666
HAMIDO MOHAMED HAFID	45087635E	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008534
GOMEZ ROMAN ALEJANDRO JAVIER	45103828T	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007830
SEGADO GONZALEZ JUAN ANTONIO	45107384Z	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007863
SEGADO GONZALEZ JUAN ANTONIO	45107384Z	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007885
LOPEZ ESPINOSA DOROTEO	45080431V	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007808
MARTINEZ MUNUERA DAVID	45109293Z	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008160
OCA—A MARIN ANGELO	45108392X	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008523
EL MAGHERBI ABDELMAJID	X3232452D	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008370
MACXIN PALADAR SL UNIPERSONAL	B51001022	LIQ. EN EJECUTIVA M1900503550008008
VAZQUEZ ROJAS LUIS MANUEL	45110426C	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008402
MOHAMED MOHAMED RACHID	45109529C	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007786
PEREZ SANCHEZ CARLOS	76116538Q	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003100006520
MOHAMED AHMED HUSSAIN	99010052C	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008182
AHMED HOSSAIN HASSAN	45085594M	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008083
HOSAIN MOHAMED ABDELILAH	45084938Q	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008501
MOHAMED EMBAREK MOHAMED	45082746D	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007401
LAYACHI AHMED SAID	99012325Q	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008204
MOHAMED HAMED ABDELJALAK	45091220L	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008479
MOHAMED DUDOH RACHID	99014337G	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008226
PROMOCIONES AINARA CEUTA SL	B51004265	LIQ. EN EJECUTIVA M1900503550007491
HAFID JEBLI REDUAN	45092892N	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008215
AMAR MOHAMED MOHAMED	45099523L	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008105
LOPEZ SALAS JAIME AUGUSTO	45073444E	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008347
ALI LAARBI GIANI	45084249V	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008138
MOHAMED MOHAMED AHMED	45095827A	LIQ. EN EJECUTIVA M1400703550007674
DRIS KASSEN HUTMAN	45106506X	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550008314
BERNAL CARBAJO RAUL	28791887G	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003410024239
ABDEL LAH AHMED MOHAMED	45101265J	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550007753
MOHAMED ABULAICH RAHMA	45084294Q	LIQ. EN EJECUTIVA C0700002130013626
PUGA MARTINEZ JESUS MANUEL	34888976T	LIQ. EN EJECUTIVA C0100002040011478
MERROUNI SL	B11954492	LIQ. EN EJECUTIVA S2040099581408262
MERROUNI SL	B11954492	LIQ. EN EJECUTIVA S2040099581408273
MERROUNI SL	B11954492	LIQ. EN EJECUTIVA S2040000581685704
MERROUNI SL	B11954492	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002582744610
CORTIJO PEREZ JUAN CARLOS	31667475V	LIQ. EN EJECUTIVA C0100003110044740
LOPEZ MORENO JOSE	27831372S	LIQ. EN EJECUTIVA C0100001410007191
MERCHAN VAZQUEZ LUIS	31611433A	LIQ. EN EJECUTIVA C0100002110007657
AHMED ABDESELAM ISMAEL	45113715C	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003550005047
GARRIDO GONZALEZ ABRAHAM	53401886A	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004280007023
PEREZ DEL CAMINO RAMIL EMILIO	45030023W	LIQ. EN EJECUTIVA C0100002110007294
MARQUEZ ROMERO, JOSE ANTONIO	39728060E	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104435948180
MARQUEZ ROMERO, JOSE ANTONIO	39728060E	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104435948190

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.582.- Se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta

que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: PASTELERÍA LA ARGENTINA, S.A.L.
CCC: 51100230496

Domicilio: el Real, 21.- Ceuta

Números actas liquidación: 36 y 37/2004

Importes liquidaciones: 3.202,80 y 1.899,60 euros respectivamente

Números actas infracción: 79 y 80/2004

Importes sanciones: 301 y 301 euros respectivamente.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en c/ Galea, número 2, bajo, local 2, de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a cinco de abril de dos mil cuatro.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Delegación del Gobierno en Ceuta Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

1.583.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009028-M/03	GUERRERO RAMÓREZ, Ricardo
51/1009065-M/03	BADRI AHMED, Nadia

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.584.- En relación al procedimiento la sancionador n. 184.590 seguido contra D. MOHAMED MOHAMED HADDU, por infracción de tráfico (art. 52 del Reglamento General de Circulación) con multa de 140,00 E. se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 27 de febrero de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.585.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: DEGANIA DE CEUTA, S.L.

N.I.F.: B29823382

Concepto Tributarlo: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones.

Expediente n. 76136/2003

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 2 de abril de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

1.586.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 03 de marzo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Hamid Boulalch Boulaich solicita licencia de obra de acondicionamiento menor en local sito en Avda. Reyes

Cat licos n. 33, bajo, con un presupuesto de 3.140 E. Los Servicios T cnicos de la Consejer a de Fomento informan con fecha 11 de junio de 2003 (n. 1.074/03): "En cuanto a las obras necesarias par adecuar el local, existe expediente n. 44.121/03 donde se detalla las mismas, indicar que no existe inconveniente en acceder a las mismas siempre y cuando se subsanen las deficiencias indicadas en el punto segundo del presente informe". Con fecha 24 de julio de 2003, los Servicios T cnicos informan (n. 1.215/03): "Con fecha 27-06-03 y n. ERG. 49.511/03, el interesado presenta en este Ayuntamiento escrito-documentaci n, al objeto de subsanar las deficiencias detectadas expresadas en el Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 18 de junio de 2003. En base a la documentaci n presentada, se observan subsanadas las deficiencias." Consta asimismo informe jur dico.

FUNDAMENTOS JUR DICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urban stica y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urban stica. La Consejera de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urban sticas, de acuerdo con la asignaci n de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se concede a D. Hamid Boulalch Boulalch la licencia de obra de acondicionamiento menor en local sito en Avda. Reyes Cat licos n. 33. 2) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3) Se comunicar al interesado que habr de respetar lo previsto en el T tulo V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4) Se comunicar asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisi n de ruidos, vibraciones y otras formas de energ a, remiti ndose copia de la misma.

Contra esta resoluci n que agota la v a administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, podr interponer recurso potestativo de reposici n, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo  rgano que dict  el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d a siguiente al de la recepci n de esta notificaci n (arts. 116. 1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8. 1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaci n de esta resoluci n a D. Emilio Villaverde Pereda, en los t rminos del art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p blica la anterior resoluci n.

Ceuta, a 30 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. M. TM Dolores Pastilla G mez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.587.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Aut noma de Ceuta, en Sesi n celebrada el pasado d a 26 de marzo de 2004 adopt  el siguiente acuerdo:

2.1. Aprobaci n, si procede de Propuesta de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. relativa a reclasificaci n de plaza de Telefonista en Auxiliar Administrativo.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

La racionalizaci n de la estructura de la funci n p blica en general y de la local en particular es un objetivo al que debe tender toda pol tica de gesti n de recursos humanos, m ximo cuando este principio de organizaci n viene expresado categ ricamente en la exposici n de motivos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Funci n P blica, de la siguiente forma: "La racionalizaci n de la estructura de Cuerpos y Escala de la Administraci n constituye un medio necesario para el cumplimiento del objetivo de acercar la Administraci n a los ciudadanos. La unificaci n de Cuerpos y Escalas, adem-s de posibilitar el menor despliegue de las posibilidades de trabajo de los funcionarios, mejorar la eficacia de la Administraci n al servicio del inter s general de la Sociedad". En el desarrollo de esta idea fundamental se expresan cabalmente el art. 27 de la citada Ley y la Disposici n Adicional 21, con referencia expresa a las Corporaciones Locales, de aplicaci n al -mbito de la Ciudad de Ceuta en virtud del art. 31 de nuestro vigente Estatuto de Autonom a. En este mismo sentido se expresa el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de R gimen Local, creando la elaboraci n de las plantillas a los principios de racionalidad, econom a y eficacia, y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de R gimen Local. Por  ltimo el art. 44 del vigente Acuerdo Regulador Funcionarios-Ciudad de Ceuta, recoge el compromiso de impulsar sistemas de gesti n de personal m-s operativos, acordes con los principios de planificaci n y conmina a la utilizaci n de los medios m-s  giles y flexibles en la gesti n de personal. En la aplicaci n de estos principios nos encontramos con la existencia de una plaza en la plantilla de funcionarios como Telefonista, plaza cubierta reglamentariamente pero cuyas funciones reales son id nticas a las de un Auxiliar Administrativo. Funcionalmente no existe distingo entre la plaza de Telefonista, que viene siendo ocupada cuando en realidad se hace de Auxiliar Administrativo, pretendiendo esta propuesta rectificar la incoherencia que las tareas propias del Auxiliar Administrativo se realizan por un telefonista. La potestad para proceder a la reclasificaci n de plaza de Telefonista corresponde al Consejo de Gobierno, ya que de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 del Estatuto de Autonom a se delegaron competencias plenarias previstas en el apartado i) del n mero 2 del art. de la ley 7/1985, tras aprobarse por el Pleno de la Asamblea en sesi n extraordinaria celebrada el d a 14 de julio de 1995. Por todo lo expuesto se propone al Consejo de Gobierno, la adopci n del siguiente Acuerdo: 1.- Reclasificar la plaza de Telefonista adscrita a la Consejer a de Educaci n y Cultura por la de Auxiliar Administrativo, escala de Administraci n Especial. 2.- Publ quese el presente acuerdo por un plazo de 15 d as.- Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, Acord : Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, a 31 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

1.588.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el pasado día 26 de marzo de 2004 adoptó el siguiente acuerdo:

2.2. Aprobación, si procede de Propuesta de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. Relativa a reclasificación de plaza de Ordenanza Desinfector en Subalterno de Museos.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

La racionalización de la estructura de la función pública en general y de la local en particular es un objetivo al que debe tender toda política de gestión de recursos humanos, máxime cuando este principio de organización viene expresado categóricamente en la exposición de motivos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la siguiente forma: 'La racionalización de la estructura de Cuerpos y Escala de la Administración constituye un medio necesario para el cumplimiento del objetivo de acercar la Administración a los ciudadanos. La unificación de Cuerpos y Escalas, además de posibilitar el menor despliegue de las posibilidades de trabajo de los funcionarios, mejorar la eficacia de la Administración al servicio del interés general de la Sociedad'. En el desarrollo de esta idea fundamental se expresan cabalmente el art. 27 de la citada Ley y la Disposición Adicional 21, con referencia expresa a las Corporaciones Locales, de aplicación al ámbito de la Ciudad de Ceuta en virtud del art. 31 de nuestro vigente Estatuto de Autonomía. En este mismo sentido se expresa el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creando la

elaboración de las plantillas a los principios de racionalidad, economía y eficacia, y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Por último el art. 44 del vigente Acuerdo Regulador Funcionarios-Ciudad de Ceuta, recoge el compromiso de impulsar sistemas de gestión de personal más operativos, acordes con los principios de planificación y conmina a la utilización de los medios más ágiles y flexibles en la gestión de personal. En la aplicación de estos principios nos encontramos con la existencia de una plaza en la plantilla de funcionarios como Ordenanza-Desinfector, plaza cubierta reglamentariamente pero cuyas funciones reales son idénticas a las de un Subalterno de Museo. Funcionalmente no existe distinción entre la plaza de Ordenanza-Desinfector, que viene siendo ocupada cuando en realidad se hace de Subalterno de Museo, pretendiendo esta propuesta rectificar la incoherencia que las tareas propias del Subalterno de Museo se realizan por un Ordenanza-Desinfector corresponde al Consejo de Gobierno, ya que de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 del Estatuto de Autonomía se delegaron competencias plenas previstas en el apartado i) del número 2 del art. de la ley 7/1985, tras aprobarse por el Pleno de la Asamblea en Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1995. Por todo lo expuesto se propone al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente Acuerdo: 1.- Reclasificar la plaza de Ordenanza-Desinfector adscrito a Museos por la de Subalterno de Museo, escala de Administración Especial. 2.- Publíquese el presente acuerdo por un plazo de 15 días.- Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, Acordó: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, a 31 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina/nica de Extranjeros

1.589.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resolución
728/2003	JONTO TOPANLA	X-05356831-Q	REP.BENIN	30-01-04
168/2004	ERIC OSAS	X-05586070-Z	SIERRA LEONA	22-03-04
175/2004	OUSMAN SANYANG	X-05450864-W	GAMBIA	19-02-04
177/2004	MAMADOU KALI DIALLO	X-05466911-H	REP. GUINEA	19-03-04
178/2004	VAMARA DANFARA	X-05475662-Y	COSTA DE MARFIL	19-03-04
180/2004	N'FAMARA DIK. HABA	X-05502184-D	COSTA DE MARFIL	19-03-04
181/2004	MAMADOU TRAORE	X-05466365-R	MALI	22-03-04
182/2004	MOUSSA TRAORE	X-05502425-C	COSTA DE MARFIL	22-03-04
185/2004	SEKOU SEYDI	X-05450689-B	REP. GUINEA	22-03-04
186/2004	YANKUBA CAMARA	X-05450920-N	GAMBIA	22-03-04
187/2004	RASSIDOU KANDE	X-05466713-G	REP. GUINEA	23-03-04
188/2004	MAMADOU MALA DIALLO	X-05444816-A	REP. GUINEA	23-03-04

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resoluci�n
190/2004	MAMADOU ALIOU DIALLO	X-05450482-B	REP. GUINEA	24-03-04
191/2004	FALOU MBAY MBAY	X-05444832-L	COSTA DE MARFIL	24-03-04
192/2004	BABA CAMARA	X-05444648-L	COSTA DE MARFIL	24-03-04
194/2004	SEKOUPA SEYDI	X-05502429-R	REP. GUINEA	23-03-04
195/2004	SAMBA BAH	X-05502175-T	REP. GUINEA	23-03-04
208/2004	MYER BODUNSON EDIBSON	X-05431579-Z	LIBERIA	23-03-04
212/2004	VICTOR EHIABHI ODIJIE	X-05597468-G	NIGERIA	23-03-04

Lo que se comunica, signific ndose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podr  acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisi n Provincial de Polici  de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el "sino al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecuci n de la L.O. 4/2000, en su redacci n dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en Espa a aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concedi ndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicaci n de la presente notificaci n para formular alegaciones y presentar lo documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 2 de abril de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  Antonio Fern ndez Garc a.

1.590.- De conformidad con lo dispuesto en los art culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p blica notificaci n de las propuestas de resoluci n de expulsi n reca das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg n la Disposici n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci n y Funcionamiento de la Administraci n General del Estado, a las personas que a continuaci n se relacionan, ya que habi ndose intentado la notificaci n en el  ltimo domicilio conocido,  sta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resoluci�n
215/2004	IBRAHIM DIAWARA	X-05409397-G	COSTA DE MARFIL	24-03-04
216/2004	IBRE GUADIAGA	X-05466989-G	MALI	24-03-04
217/2004	SEYDOU HAIDARA	X-05436021-V	MALI	25-03-04
219/2004	MOUSSA BA	X-05433167-S	COSTA DE MARFIL	25-03-04
221/2004	OUSMAN TOURE	X-05433178-A	COSTA DE MARFIL	25-03-04
222/2004	ABDOULAY KEITA	X-05433189-Z	COSTA DE MARFIL	25-03-04
225/2004	IBRAHIMA DOUMOUYA	X-05409391-K	COSTA DE MARFIL	26-03-04
226/2004	BANGALY TOURE	X-05424995-P	COSTA DE MARFIL	26-03-04
227/2004	MOMAR THIOLTNE	X-05421719-K	COSTA DE MARFIL	26-03-04
228/2004	NIANG ABDOULAZIZ	X-05480997-M	COSTA DE MARFIL	26-03-04
229/2004	ABDOU KAYTA	X-05481037-E	COSTA DE MARFIL	26-03-04
230/2004	MAMADOU SAMAKI	X-05466635-H	MALI	26-03-04
231/2004	MAMADOU CAMARA	X-05480989-C	MALI	26-03-04
232/2004	MODIBA KEITA	X-05450538-K	COSTA DE MARFIL	26-03-04
233/2004	IBRAHIM KONE	X-05470005-F	COSTA DE MARFIL	26-03-04
234/2004	MUSTAPHA OUSMANE	X-05409338-Z	TOGO	26-03-04
235/2004	KEN NOSA	X-05617718-Z	NIGERIA	29-03-04

Lo que se comunica, signific ndose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podr  acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisi n Provincial de Polici  de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecuci n de la L.O. 4/2000, en su redacci n dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en Espa a aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concedi ndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicaci n de la presente notificaci n para formular alegaciones y presentar lo documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 2 de abril de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  Antonio Fern ndez Garc a.

1.591.- De conformidad con lo dispuesto en los art culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p blica notificaci n de las resoluciones reca das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg n la Disposici n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci n y Funcionamiento de la Administraci n General del Estado, a las personas que a continuaci n se relacionan, ya que habi ndose intentado la notificaci n en el  ltimo domicilio conocido,  sta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resoluci�n
192/04	MOHAMED BOUAYAD	X-05293716-J	ARGELIA	08/03/2004
182/04	ABDOULAYE BALDE	X-05303012-V	GUINEA BISSAU	08/03/2004

Contra estas resoluciones que son firmes en v a administrativa podr  interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el art culo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposici n Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del d a siguiente al de su publicaci n en el Bolet n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici n, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci n del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina  nica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 2 de abril de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  Antonio Fern ndez Garc a.

1.592.- De conformidad con lo dispuesto en los art culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p blica notificaci n de las resoluciones reca das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg n la Disposici n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci n y Funcionamiento de la Administraci n General del Estado, a las personas que a continuaci n se relacionan, ya que habi ndose intentado la notificaci n en el  ltimo domicilio conocido,  sta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resoluci�n
266/04	ASSANE KANDE	X-05442442-K	GUINEA BISSAU	01-04-04
267/04	FOUNEHE SISSOKO	X-05422550-R	MALI	01-04-04
268/04	EMMANUEL SAVATION	X-05443492-J	REP. BENIN	01-04-04
269/04	HOCHA DIAMANKA	X-05468684-C	GUINEA BISSAU	01-04-04
270/04	MODOU DIATTE	X-05491721-B	GUINEA BISSAU	01-04-04
271/04	LANCINE CONDE	X-05444629-T	REP. GUINEA	01-04-04
272/04	YERO BALDE	X-05435532-B	REP. GUINEA	01-04-04
273/04	TIDJANE BA	X-05427454-R	REP. GUINEA	01-04-04
274/04	SORI BALDE	X-05469398-K	REP. GUINEA	01-04-04

Contra estas resoluciones que son firmes en v a administrativa podr  interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el art culo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposici n Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del d a siguiente al de su publicaci n en el Bolet n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici n, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci n del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina  nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  Antonio Fern ndez Garc a.

1.593.- De conformidad con lo dispuesto en los art culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p blica notificaci n de las resoluciones reca das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg n la Disposici n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci n y Funcionamiento de la Administraci n General del Estado, a las personas que a continuaci n se relacionan, ya que habi ndose intentado la notificaci n en el  ltimo domicilio conocido,  sta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resoluci�n
287/04	KEMBA GASSAMA	X-05413300-C	GAMBIA	01-04-04
288/04	FODE SANE	X-05422819-V	GAMBIA	01-04-04
289/04	FAMARA SANE	X-05421873-Z	GAMBIA	01-04-04
290/04	FREDDY HERMANN BIKOYI	X-05465700-A	CONGO-BRAZAVILLE	01-04-04
291/04	GERMAIN MOUKOUTA	X-05464374-B	CONGO-BRAZAVILLE	01-04-04
292/04	KARIM SAWADOGO	X-05466184-G	BURKINA FASO	01-04-04
293/04	FODE M'BALLO	X-05475623-J	GUINEA BISSAU	01-04-04
294/04	ALIOU BALDE	X-05448352-C	GUINEA BISSAU	01-04-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Técnica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: M^ª Dolores Pastilla Gúmez.

Agencia Tributaria de Ceuta Dep. Reg. de Inspección-Sede en Ceuta

1.594.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de Diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive, 2, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CEUTA, 6 de abril de 2004.- El Delegado de la A.E.A.T.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO
RODRIGUEZ DOMINGUEZ MANUEL	45066906Q	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
PESERPA INVERSIONES SA	A11956968	PROPUESTA LIQUIDACION SOCIEDADES 2002
PODADERA BENITEZ MIGUEL	45061114C	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
HATHIRAMANI RAM-BHAGWANDAS	X0182261D	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD. 100-2002
LEVIMPORT SL	B11904281	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
MUÑOZ RODRIGUEZ JOSEFINA	24681900W	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
HOGAR SUR CEUTA INMOBILIARIA SA	A11963360	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2002
COMERCIAL MILHISAN SL	B11963345	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2002
RIVERO RODRIGUEZ MANUEL	52667467C	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
GUTIERREZ SABIO AFRICA	45074169B	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
FERNANDEZ MARTINEZ ESPERANZA	45079674L	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
INAT DE INVERSIONES SIMCAV SA	A82650110	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
BENIGUIGUI CHOCRON SADIA	45271443Z	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
EL-LURAGLI AHMED MALIKA	45091961R	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
TORRE MARTIN LUIS DE LA	45084235A	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
BRULL CABELLO ELISABET	45102341P	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
SERVIMENSA SL	B11951621	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD. 200-2001
SERVIMENSA SL	B11951621	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2002
KIRPALSING DHANANI HIRO	45066864C	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
AHMED HACHMI MOHAMED	45091215Z	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
SANTA CRISTINA DE CEUTA SDAD. COOP.	F11953676	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
SERVICIOS PORTUARIOS CEUTA SL	B51002046	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
CONDE PESQUERO JUAN	45064445Q	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
ABDELKRIM AHMED-DUAS MOHAMED	99000977F	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
FERNANDEZ INFANTE MANUELA	45038921E	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
FERIA PETISME AURELIO	45060356K	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
HERNANDEZ GARCIA ANA MARIA	45068371D	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
MENDOZA SEPULVEDA MARIA ELENA	45070913K	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
OWUSU JOHN	X1099451M	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
DAOUD TOURIA	X4934972T	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
FACTORY MOVIL DE CEUTA SL	B51001048	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
SDAD COOP MARE NOSTRUM DE CEUTA ^a	F51003572	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
CERVECERIA CEUTA SL	B51005965	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES SL	B18413229	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
MOHAMED AHMED-HARRUS HAFIDA	99008362D	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
SERVIMENSA SL	B11951621	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO
PRE 23, SL	B11958709	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
COMERCIAL SEYFETTIN SL	B51002269	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
CONSTRUCCIONES INTECOM CEUTA SL	B51003580	REQUERIMIENTO MOD. 296-2003
FERRALLAS Y ESTRUCT. DEL ESTRECHO SL	B51007664	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
FATAH BUCHMA LUBNA	45091341W	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
LAINRA SL	B51003804	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
MARTINEZ NAVAS LUIS	45069293B	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
HOSYTUR SERVICIOS SL	B11960044	TRAMITE DE AUDIENCIA
EXPO-GEBOTEX SL	B11966090	TRAMITE DE AUDIENCIA
EXPO-GEBOTEX SL	B11966090	TRAMITE DE AUDIENCIA
BEL.ARBITEX SL UNIPERSONAL	B51000560	TRAMITE DE AUDIENCIA
COMERCIAL SEYFETTIN SL	B51002269	TRAMITE DE AUDIENCIA
COMERCIAL RIMSAM SL	B11963725	TRAMITE DE AUDIENCIA
LAINRA SL	B51003804	TRAMITE DE AUDIENCIA
ALONSO FERNANDEZ ANTONIO	32643746F	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
ALMODOVAR ALMODOVAR ANDRES	213110124A	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
ALCANTARA OLIVA MARIA DEL PILAR	45085298P	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
SADIK MOHAMED NADIA	45099469B	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
PODADERA BENITEZ MIGUEL	45061114C	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
ABDESELAM AHMED MOHAMED	45083795T	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
BUHIAUI SARGUINI MOHAMED	45084660Z	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
BUADES ESCOLANO MARIA DE LORETO	45011093R	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002
FADDAL MOHAMED MOHAMED	45083649S	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002
MOLINA SANTIAGO RAMON	03802335K	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002
AFNOCOM SL	B11963337	PROPUESTA LIQUIDACION SOCIEDADES 2002
MARIA PEREZ MIGUEL ANGEL	45088189R	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
ALONSO FERNANDEZ ANTONIO	32643746F	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
ALMODOVAR ALMODOVAR ANDRES	21310124A	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
MOHAMED MUSTAFA LAIDA	45085057C	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
MOHAMED MUSTAFA LAIDA	45085057C	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
AHMED AHMED MOHAMED	45078164G	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
VAZQUEZ BODAS MARIA DEL CARMEN	45066116P	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
INSTALACIONES DE FONTANERIA INAGAS SL	B51005726	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
RODRIGUEZ CUENCA ROCIO	45103621T	COMUNIC. INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo y Serv. P'blico

1.595.- Por esta Direcci3n Provincial se han dictado Resoluci3n en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensi3n de prestaciones, contra D.ª Esther Mart3n Rabassa, con D.N.I. 40.974.915, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovaci3n de la demanda. Se ha intentado la notificaci3n sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art3culo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n con la redacci3n dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n. 12 de 14 de enero).

La no renovaci3n de la demanda es causa de p3rdida de la prestaci3n durante un mes, seg3n lo dispuesto en el n3mero 1. Letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El n3mero 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracci3n cometida es determinante de la p3rdida de la condici3n de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripci3n como tal tuviera reconocidos.

El n3mero 4 del art3culo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resoluci3n sobre esta materia.

Esta Direcci3n Provincial, en base a los preceptos citados, y dem3s de general aplicaci3n, ha resuelto suspenderles la prestaci3n por desempleo por el per3odo de 1 mes, quedando sin efecto su inscripci3n como demandante de empleo, con la p3rdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el per3odo de suspensi3n establecido, le ser3 reanudada de oficio la prestaci3n, siempre que mantenga la situaci3n de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deber3 personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 d3as, contados desde la recepci3n de la presente resoluci3n, para interponer ante este Organismo, a trav3s de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamaci3n previa a la v3a jurisdiccional, seg3n lo dispuesto en el art3culo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 6 de abril de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado L3pez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.596.- D. JOS... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCI3N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que Èsta InspecciÙn Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relaciÙn con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuaciÙn se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el tr-mite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de RÈgimen JurÌdico de las Admones. P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCI'N
F;TIMA MOHAMED MUSA	S-74/03	400,00
ISMAEL AHMED HADDU	S-77/03	400,00
;NGEL GONZ;LEZ TRENA	S-82/03	400,00
ROCËO RODRËGUEZ CUENA	S-83/03	400,00
ABDELHUAIB LAYACHI ABDELKADER	S-85/03	400,00
MUSTAFA AHMED HACH ABDESELAM	S-87/03	400,00
ANTONIO G'MEZ MARTËNEZ	S-92/03	400,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposiciÙn de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendr- derecho a vista y audiencia del expediente por PLAZO DE DIEZ DËAS, a contar desde la fecha de publicaciÙn, en cuyo tr-mite podr- alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificaciÙn en Ceuta, a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

1.597.- D. JOS... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCI'N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la InspecciÙn Provincial de Trabajo ha levantado Actas de InfracciÙn a las empresas y/o trabajadores que a continuaciÙn se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el tr-mite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Admones. P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES:	EMPRESA	SANCI'N
18E-37/04	MOHAMED KANJAA	100,00
4S-38/04	RAFAEL CA—ESTRO PERIGRINA	300,52
IV-46/04	PILAR SEDE—O GARCËA	400,00
IV-51/04	MARËA ELENA VISO G'MEZ	400,00
IV-54/04	FRANCISCO EMILIO ORTEGA MORALES	400,00
18E-69/04	AHMED DALIAS BOUCHATRA	301,00
18E-70/04	DALIZO ABDELILAH	301,00
18E-94/04	RABMA CHOUAKI	EXPULSI'N
IV-50/04	JUAN FORTE RUFO	400,00
19E-71/04	HAMADI AMAR MOHAMED	18.003,00
18E-72/04	MOHAMED BENTAOUYT	EXPULSION
18E-73/04	BOUGHNAIM ABDELHAFID	EXPULSION
1V-52/04	MANUEL MANCILLA LAGARES	400,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la v'la administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince d'as h-biles, contados a partir del d'ia siguiente de su publicaciÙn.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificaciÙn en Ceuta, a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorer'la Gral. Seg. Social de Ceuta

1.598.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorer'la General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relaciÙn adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuant'la total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relaciÙn, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el art'culo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art'culo 110 del Reglamento General de RecaudaciÙn de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por

Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecuciÙn contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinaciÙn del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificaciÙn de la providencia de apremio, conforme prevÈ el art'culo 109 del Reglamento General de RecaudaciÙn, mediante la publicaciÙn del presente anuncio en el tabl'Ùn de edictos del Ayuntamiento del 'ltimo domicilio conocido del deudor y en el Bolet'Ùn oficial correspondiente.

La presente notificaciÙn se publica con el fin de requerir al deudor para que efect'e el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DËAS ante la correspondiente Unidad de RecaudaciÙn Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se proceder- al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedi-

miento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo Órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 7 de abril de 2004.- LA JEFA DEL SERVICIO T...CNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov.	Apremio	Período	Importe
0521	07 280466861293	REGGANI --- MOHAMED	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	01 51 2003	000009621	0102 0302	832,45
0521	07 280466861293	REGGANI --- MOHAMED	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	01 51 2003	001009529	1101 1201	544,06
0521	07 280466861293	REGGANI --- MOHAMED	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	04 51 2003	005015831	1101 0303	361,20
0521	07 280466861293	REGGANI --- MOHAMED	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	02 51 2003	010659312	0703 0703	282,99
0521	07 360053384877	AHMED ABDES. MOH.	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	01 51 2003	000012146	1000 1200	749,28
0521	07 360053384877	AHMED ABDES. MOH.	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	04 51 2003	005018760	1000 0403	361,20

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo Órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

C-diz, a 6 de abril de 2004.- LA JEFA DEL SERVICIO T...CNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov.	Apremio	Período	Importe
0521	07 511001592048	REKLAOUI --- ABDELJALIL	CL NARVAEZ ALONSO, 14	51002 CEUTA	02 11 2003	019876027	0703 0703	282,99

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.599.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación relacionan:

Estudio Patológico del Chalet situado e Ibarrola.

(Adjudicado a Laboratorio de control de calidad de Ceuta, S.L.).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 12 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Jilvarez González.

1.600.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación relacionan:

Suministro e Instalación de Sistema de Seguridad contra robo y circuito cerrado de Televisión en la Escuela Taller de Miguel Arruda.

(Adjudicado a Extinman, S.L.).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 12 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Jilvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.601.- De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 92 de la misma, se procede a notificar a D.ª Isabel Cabrera González, con D.N.I. 45.024.449, que transcurridos tres meses sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento iniciado en el área de Menores de Ceuta, expediente n. 16083/01 (4/01 AF), se producirá la caducidad del mismo.

Ceuta, a 12 de abril de 2004.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: María del Mar Feria Petisme.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

1.602.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en calle Beatriz de Silva, 12, al efecto de practicar las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de Abril de 2004.- EL DELEGADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

ANEXO

N.I.F.	Nombre	Procedimiento	N. Expediente/Justificante
45082595L	AHMED LAHCEN FAD	NOTIF. RESOLUCION APLAZA.	550440000064L
45077365X	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	ACUERDO COMPENSACIÓN	550330000448L
45077365X	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	ACUERDO COMPENSACIÓN	550330000454W
45093049P	ABDELKADER MOHAMED JALIL	ACUERDO COMPENSACIÓN	550430000031H
45088632F	AHMED AMAR NAYAT	ACUERDO COMPENSACIÓN	550430000071N
45088632F	AHMED AMAR NAYAT	NOTIFICACION EMBARGO SUELDO	550421000103J
45097646M	AHMED BUYEMAA MOHAMED	ACUERDO COMPENSACIÓN	550430000032L
45096706P	AHMED MOHAMED ABDELADIB	ACUERDO COMPENSACIÓN	550330000447H
99008946H	AHMED TAIEB ABDESELAM	NOT.DILIG.EMB. B. MUEBLES	550423000127A
B11967213	CEUTA PARK, SL	ACUERDO DE DEVOLUCIÓN	4557822000015
45096560T	CONTRERAS HIDALGO M.ª JESUS	NOT.RESOL.APLAZAMIENTO	550440000012J
45096749M	DRIS MOHAMED RABEA	ACUERDO COMPENSACIÓN	550430000077H
45096749M	DRIS MOHAMED RABEA	ACUERDO COMPENSACIÓN	550430000079C
45265418S	EMILIO JOSE TORRES MILLAN	ACUERDO DE DEVOLUCIÓN	4557822000046
B11966017	EXCAV. Y DEM. CEUTA SL	NOTIF. ACUER. DEVOLUCIÓN	4557822000057

N.I.F.	Nombre	Procedimiento	N. Expediente/Justificante
25126925T	FELIX SANCHEZ MARTÓNEZ	ACUERDO DE DEVOLUCIÓ	4557822000035
45069274S	GARCIA DE LA TORRE BERROCAL JUAN M	ACUERDO COMPENSACIÓ	550430000022D
24840036J	GARCIA MONTIEL FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACIÓ	550430000064M
B11964772	GESTORA DE CONSULTORIA CEUTI SL	NOT. PROVIDENCIA APREMIO	550410000067J
B11964772	GESTORA DE CONSULTORIA CEUTI SL	NOT. PROVIDENCIA APREMIO	550410000068V
45100423E	GONZALEZ GONZALEZ FCO. JOSE	RESOLUCIÓ	550440000076P
	Derecho rectificación o cancelación	NOTIF. CUENTAS BANCARIAS	55032001742B/
25337126G	GUERRERO SANCHEZ DIEGO	RESOLUCIÓ	550340000589J
45071900L	GUTIERREZ LOPEZ MAGDALENA	ACUERDO COMPENSACIÓ	550430000047B
45005262E	HIDALGO DOMINGUEZ ANTONIO	ACUERDO DE DEVOLUCIÓ	4557822000024
45008262E	HIDALGO DOMINGUEZ ANTONIO	ACUERDO DE DEVOLUCIÓ	3556002000158
45084843J	HOSSAIN MOHAMED ABDELMALIK	ACUERDO COMPENSACIÓ	550430000062A
52249555H	JUAN RAMON MARTIN PASTOR	NOTIF. ACUER. DEVOLUCIÓ	4557822000019/4557822000020
45093224E	MAIMON MOHAMED ABDERRAHAMAN	ACUERDO COMPENSACIÓ	550430000057K
75871278H	MANUEL RUFINO DIAZ	ACUERDO DE DEVOLUCIÓ	4557822000042
45083225M	MILAGROS SOLIMAN MOHAMED	NOTIFICACIÓ	550421000065K
45087043M	MOAMED MOHAMED MOHAMED	ACUERDO DE DEVOLUCIÓ	4557822000026
45089134A	MOH. MOH.SOLIMAN ABDEL LAH	RESOLUCIÓ	550440000074Y
45082366C	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	ACUERDO COMPENSACIÓ	550330000295G
45095863Q	MOHAMED CHAIRI MOHAMED	ACUERDO COMPENSACIÓ	550430000040G
45094387N	MOHAMED EL KAHDRY SOFIAN	NOT. RESOLUCIÓ	550340000488G
A11900784	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	ACUERDO DE DEVOLUCIÓ	4557822000027
45087189J	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	ACUERDO COMPENSACIÓ	550330000440B
45080867Q	MOUBARIK SAID FARIDA	ACUERDO COMPENSACIÓ	550430000033C
45055270H	MU—OZ SERRANO JOSE ANTONIO	ACUERDO COMPENSACIÓ	550430000061W
45082652F	NAVAS HIDALGO ANDRES	ACUERDO COMPENSACIÓ	550430000023X
45073636F	PAREJO GUILLEN MARIA TERESA	ACUERDO COMPENSACIÓ	550330000367F
45078786M	SAID ABDELKADER ISMAIN	ACUERDO COMPENSACIÓ	550330000459F
37631953C	SAMPIETRO CASARRAMONA ANTONIO	ACUERDO COMPENSACIÓ	550330000451E
45104192L	VEGA CERDAN JOAQUIN	NOT.DIL.EMB.B.MUEBLES	550423000126W
45006619N	VEGA MORODO FRANCISCO	RESOLUCIÓ	550440000080N

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Nº mero Uno de Ceuta

1.603.- D. Juan Bautista Vzquez LÚpez, Secretario de lo Social Nº mero Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por resoluciÓ dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de la FundaciÓ Laboral de La ConstrucciÓ contra Promociones Inmobiliarias Septem Frates, S.L., en reclamaciÓ por Ordinario, registrado con el n. 410/2003 se ha acordado citar a Promociones Inmobiliarias Septem Frates, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-6-04 a las 10,10 horas, para la celebraciÓ de los actos de conciliaciÓ y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte requiriÉndole para que aporte al acto de juicio de la escritura de constituciÓ de la empresa y en su caso protocolos posteriores que afecten a su objeto social.

Tendm lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Nº mero Uno sito en C/. Fernndez N.º 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es Única convocatoria y que dichos actos no se suspenden por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se han en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citaciÓ al representante legal de la empresa demandada Promociones Inmobiliarias Septem Frates, S.L., se expido la presente cÈdula para su publicaciÓ en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocaciÓ en el tablÓ de anuncios.

En Ceuta, a dos de abril de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.604.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª S-nchez Villaverde, en su Decreto de fecha 12-4-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios tÈcnicos de la ConsejerÌa de Fomento (Ìrea de Proyectos y Obras) mediante informe de fecha 19-3-04 (n. 180/04) han propuesto los emplazamientos donde podrÌan situarse kioscos para la venta de helados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artÌculo 4 de la Ordenanza Reguladora de la OcupaciÓ del Dominio P blico mediante instalaciÓ de kioscos, dispone que los emplazamientos, asÌ como los diferentes tipos y n mero de ellos, se determinar-n con car-cter previo por el Órgano competente de la Ciudad.

El artículo 7.2 de la citada normativa atribuye el Alcalde la competencia para la concesión de la oportuna licencia. La Consejera de Fomento ostenta competencia por Decreto de fecha 18-6-03 de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueban los emplazamientos de kioscos para la venta de helados, temporada 2004 (desde 1 de mayo al 30 de septiembre) que aparecen en el Anexo de este Resolución.

2.- No se permitirán perforaciones ni anclajes de las bases de los kioscos al pavimento de tráfico peatonal, ni la ocupación de más espacio público que el autorizado, sin que pueda colocarse en torno o en las proximidades del kiosco armazones, viseras, expositores, estanterías, cortavientos, plásticos o cualquier otro elemento que pueda dificultar el tránsito de personas o suponga deterioro del medio urbano. Tampoco se permitirá la instalación y/o el uso de aparatos de reproducción de sonido, ni la instalación de antenas de TV, en el exterior de las instalaciones.

La acometida de la red eléctrica deberá ejecutarse subterráneamente cumpliendo el R.B.T.

3. Los adjudicatarios deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Circunstancias de necesidad como hallarse en situación legal de desempleo, sin protección social por tal motivo, o pertenecer a familia numerosa en al que ninguno de los miembros perciba renta en cuantía superior al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

B) Padecer minusvalía física o psíquica que no impida el desarrollo de la concreta actividad que se trate.

C) No ser titular de otro kiosco.

D) Reunir los requisitos higiénicos-sanitarios pertinentes para el desarrollo de la actividad solicitada.

ANEXO

N. Ubicación	Situación	Categoría Calle
N. 1	Plaza Tte. Reinoso	B
N. 2	P. Marina Española frente n. 12 acc.	A
N. 3	P. Marina Española frente acc 23 a.	A
N. 4	P. Marina Española zona Patio P-ramo	A
N. 5	Plaza Ricardo Muñoz	A
N. 6	Avda. Otero s/n. Frente automovilismo	C
N. 7	Avda. África. Esquina Enrique el Navegante	B
N. 8	Polígono Virgen de África. Plaza zona Caja Madrid	B
N. 9	Avda. Tte. General Muslera. Zona Sardinero	D
N. 10	Jardines de la Argentina	A
N. 11	C/. Enrique el Navegante	C
N. 12	Fachada Parque San Amaro	C
N. 13	Avda. Capitán Claudio Viquez	C
N. 14	Bda. Miramar Bajo. Polideportivo Díaz Flor	C
N. 15	Bda. Juan XXIII. Plaza Interior	C
N. 16	Avda. Madrid. Viviendas Estación Ferrocarril	C
N. 17	Avda. Ejército Español	B
N. 18	Avda. África. Cruce del Morro	B
N. 19	Carretera Monte Hacho. Zona Barriada Sarchal	C
N. 20	Jardines de Rosende	A
N. 21	Paseo Marítimo Benítez	C
N. 22	Barriada Príncipe Felipe. Frente a portal n. 6 (junto cabina telefónica)	E
N. 23	Barriada Príncipe Alfonso. Plaza Interior	E
N. 24	Barriada Erquicia	D
N. 25	Barriada Juan Carlos I. Frente portal n. 21	D
N. 26	Barriada Villajovita. Inicio Calle Calderón de la Barca	B
N. 27	Barriada la Libertad. Grupos San Daniel	C
N. 28	Barriada O'Donnell. Zona Mercado.	D
N. 29	Polígono Virgen de África. Frente al portal n. 10	B
N. 30	Polígono Virgen de África. Zona Centro 3.ª Edad	B

Ceuta, a 13 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez Rodríguez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.605.- Atendido que no ha podido practicarse la notificación del decreto de la Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos de fecha 25 de marzo de 2004 (n.º expediente 11.529) a D. Marcos Montesinos Cruz, Policía

Local, según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace público el mencionado Decreto. Asimismo, se publica al amparo del artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que

puede disponer del texto íntegro de la Resolución person-n dose en el Negociado de Recursos Humanos (sito en Palacio Autonómico, Plaza de África s/n, Ceuta) en horario de 08,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Ceuta, 12 de abril de 2004.- V B EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.606.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 26 de marzo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Javier Fidel Campos Vega, solicita licencia de obra acondicionamiento menor en Barriada Zurrún n 1, 4, consistente en alicatado cuarto de baño y cocina, con un presupuesto de 1.800 euros. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 12 de marzo de 2004 (n 479/04) que: Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecua a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Procederá requerir al interesado para que adjunte memoria descriptiva en la que se detallen todas las obras que pretende realizar acompañada de la correspondiente medición y evaluación económica calculada en función de precios actuales adaptados al mercado local de la construcción. Consta así mismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del Órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otro parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. La Consejera de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se requiere a D. Javier Fidel Campos Vega para que, en el plazo de 15 días, presente la documentación referida en los antecedentes de este Decreto. 2) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Javier Fidel Campos Vega, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de abril de 2004.- V B EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.607.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 31 de marzo de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-3-2004 (B.O.C.CE. 31-3-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Publicadas las Bases de la Convocatoria para la provisión de dieciocho plazas de Educador en el BOCCE de 2 de abril de 2004 se ha detectado un error material en las mismas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud del Decreto de 31 de marzo de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le asigna la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 26 de junio de 2003.

El artículo 105.2 de la Ley 30/92 dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hechos aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el Decreto de 31 de marzo de 2004 por el que se aprobaban las bases de la convocatoria para la provisión de dieciocho plazas de Educador de manera que en el Anexo I donde dice: Tema 15.- El Proyecto Educativo de Ceuta y el Proyecto Educativo Individual^a debe decir: Tema 15.- El Proyecto Educativo de Centro y el Proyecto Educativo Individual^a.

Ceuta 14 de abril de 2004.- LA VICONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.608.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, DTM. Elena Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 26 de marzo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24-02-04 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José Manuel Pajares Hita solicita licencia de obras en C/ Salud Tejero, planta baja, local n.º 2.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 10 de marzo de 2004 (n.º 411/04) que: Examinada la documentación presentada por el interesado se estima que se trata de obras de acondicionamiento en un local comercial. Dado que con la ejecución de las propuestas se pueden ver afectados parámetros constructivos que deben ajustarse al ordenamiento vigente, en relación con el posterior uso/ desarrollo de actividad, se estima que previa o conjuntamente con el expediente en esta ocasión incoado, se solicite y se esté en posesión de la preceptiva licencia de Apertura de Establecimiento para la actividad que se pretenda. En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, instalación de andamios, etc., en la vía pública, deberá solicitarse autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de disciplina urbanística (sanción administrativa).- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta seña que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17-06-1955 seña que cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinara específicamente a establecimiento de características determinadas, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura, si fuera procedente.- Por su parte la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común seña en su artículo 92 que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el

Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de Junio de 2003. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se requiere a D. José Manuel Pajares Hita para que solicite la correspondiente licencia de implantación para el ejercicio de la actividad, aportando la documentación señalada en la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, haciéndole saber que su otorgamiento será previo o simultáneo a la concesión de la correspondiente licencia de obra.- 2) Se advierte que de no realizar lo anterior en el plazo de tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento, procediendo al archivo de las actuaciones.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Manuel Pajares Hita, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de abril de 2004.- V B EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.609.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, DTM. Elena María Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 5-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 03-03-04 se atribuyen a la Consejería de Fomento, las competencias en materia de viviendas y locales entre otras. Con objeto de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos, mejorar la calidad en la prestación de los servicios, y lograr centralizar de la gestión de las viviendas municipales en un único organismo, resulta conveniente por su especialización técnica, encomendar la gestión de dicha competencia a la Sociedad Municipal, EMVICESA, S.A.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta seña que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. La posibilidad de encomendar la gestión de la actuación a EMVICESA, S.A., se ampara en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, cuando seña que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá

ser encomendada a otros Órganos o Entidades de la misma, o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Competente en materia de viviendas y locales, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento de conformidad con el Decreto de atribución de funciones de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Encomendar la gestión de la competencia en materia de viviendas y locales a EMVICESA.
- 2.- Publicar el presente Decreto en el B.O.C.C.E.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 7 de abril de 2004.- V B EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.